

Resolución: SSA 0007/21

Asunto: Modificación de la Resolución 0001/2021, de 26 de enero, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio

2021.

Origen: Dirección General de Personal.

Ámbito de aplicación: Servicios Centrales.

Intervención Central y Provinciales.

Áreas de Gestión Sanitaria

Hospitales.

Distritos de Atención Primaria.

Centros de Transfusión, Tejidos y Células.

Por Resolución 0001/2021, de 26 de enero, sobre Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, se dictaron instrucciones para la aplicación del Título II de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre de la Comunidad Autonómica de Andalucía para el año 2021, «De los créditos de personal». Habiendo advertido errores en la misma, se procede a la siguiente corrección.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 3/2020 de 14 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se procede a la modificación y corrección de errores detectados en la Resolución citada, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Rectificación Anexo V.1. "Complemento al Rendimiento Personal (CRP)"

- 1- Donde dice: PUESTO DE TRABAJO MATRONA, debe decir: PUESTO DE TRABAJO ENFERMERO/A ESPECIALISTA
- 2. Omitir PUESTO DE TRABAJO: ENFERMERA EMPRESA

Código:	6hWMS766PFIRMAeG/9lLnAci98ztL5	Fecha	16/02/2021
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Servicio Andaluz de Salud

R. SC 0007/21

SEGUNDO.- Rectificación del Anexo V.2 - "Productividad variable - Unidades de Gestión Clínica"

Donde dice: PUESTO DE TRABAJO - MATRONA, debe decir: PUESTO DE TRABAJO - ENFERMERO/A ESPECIALISTA

TERCERO.- Rectificación denominaciones.

Donde aparezca "CRTS" o "CTS" debe aparecer "CTTC".

Donde aparezca grupo B, debe aparecer "grupo A2".

CUARTO.- Modificación Anexo X.2.

Donde dice "Médico de Familia EBAP en Dispositivo de Apoyo", debe decir: "Médico de Familia y Médico Pediatra EBAP en Dispositivo de Apoyo"

QUINTO.- Validez.

La presente Resolución tiene validez desde el día siguiente a su fecha, si bien los efectos económicos que de ella se deriven tendrán efectividad del día 1º de enero de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS766PFIRMAeG/9lLnAci98ztL5	Fecha	16/02/2021
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

